

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: LABORAL UNICA INSTANCIA 2021-00071

DEMANDANTE: EDITH FAJARDO DE MUJICA

Nuevamente se dispone rrequerir al apoderado de la parte demandante para que llegue al expediente certificación del recibido de la notificación efectuada a la parte demandada.

Téngase en cuenta que este despacho mediante auto del tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), admitió la demanda laboral de única instancia y se ordenó notificar personalmente, el auto admisorio a la demandada LIDY YOHANA HERRERA NIEVES, identificada con cédula ciudadanía No. 28.182.852 expedida en Güepsa Santander, con domicilio laboral en el municipio de Güepsa Santander, Dirección Física: Carrera 4 No. 3 – 62, Dirección de Canal Digital, Correo Electrónico: liyoheni734@hotmail.com, en concordancia a lo dispuesto en los artículo 3 y 8 del decreto 806 de 2020 y el Literal A, numeral 1 del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo, carga procesal a cargo de la parte demandante, quien no ha dado cumplimiento.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80d4633094eea3614b9d126f1268e1341f4e2349135352d119eaa1119211ff
6d**

Documento generado en 17/02/2022 06:16:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**